

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS265/31
WT/DS266/31
WT/DS283/12
7 de septiembre de 2005

(05-3874)

COMUNIDADES EUROPEAS - SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN DE AZÚCAR

Designación del Árbitro en virtud del párrafo 3 c) del artículo 21 del
Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los
que se rige la solución de diferencias

Nota de la Secretaría

Mediante una carta conjunta de fecha 30 de agosto de 2005, Australia, el Brasil, las Comunidades Europeas y Tailandia solicitaron al Sr. A. V. Ganesan, Miembro del Órgano de Apelación, que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* en el asunto *Comunidades Europeas - Subvenciones a la exportación de azúcar* (WT/DS265; WT/DS266; WT/DS283). El 5 de septiembre de 2005, el Sr. Ganesan comunicó por escrito a Australia, al Brasil, a las Comunidades Europeas y a Tailandia que aceptaba la designación para actuar como árbitro.
